



APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON BOSQUE LOS LLEUQUES SPA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TARJETA JOVEN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 51/2017

BIO BIO, 29 de agosto de 2017.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el D.F.L. N° 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 7 de 01 de Febrero 2016, Resolución Exenta N° 2785/2013, y Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012, todas del Instituto Nacional de la Juventud, en la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que el Instituto Nacional de la Juventud se encuentra desarrollando un Programa de Empoderamiento e Inclusión de Jóvenes, denominado Tarjeta Joven, que entrega beneficios a jóvenes de nuestro país que adquieran la Tarjeta Joven del Instituto Nacional de la Juventud.

2° Que, en el marco del desarrollo del programa citado, con fecha 08 de Agosto del año 2017, se suscribió un Convenio de Cooperación que estableció una serie de obligaciones entre el Instituto Nacional de la Juventud y BOSQUE LOS LLEUQUES SPA.

3° Que mediante la Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012 el Instituto Nacional de la Juventud aprobó las cláusulas de aplicación general para este tipo de Convenios, denominadas "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", las cuales se entienden incorporadas al convenio suscrito por las partes.

4° Que, mediante la Resolución Exenta N° 1291 de 01 de agosto de 2013, de este Servicio, se aprobó el procedimiento para la Gestión de Convenios Tarjeta Joven.

5° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N° 01 del 30 de enero de 1992 del Ministerio de Desarrollo Social, que fija la estructura interna del Servicio, y resolución exenta N° 2785 del 30 de diciembre de 2013 que delega facultades que indica a directores regionales y Resolución TRA N° 423/96/2016 de Julio de 2016.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** convenio de colaboración suscrito con BOSQUE LOS LLEUQUES SPA cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE COOPERACIÓN TARJETA JOVEN

INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Y

BOSQUE LOS LLEUQUES SPA

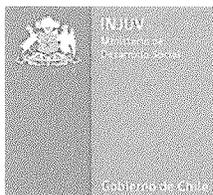
Fecha de Suscripción Convenio
08/08/2017

Dirección Regional INJUV
Biobío

I. COMPARECENCIA:

a) Instituto Nacional de la Juventud.

Institución contratante	R.U.T.	Domicilio
Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)	60.110.000-2	Agustinas N° 1564, comuna y ciudad de Santiago,



		Región Metropolitana.
Representante	Cargo	R.U.T.
Richard Guzmán Fernández	Director Regional	17.459.497-k
Título de la representación	Resolución TRA N° 423/96/2016 del 11 de julio de 2016 y Resolución Exenta N° 2785/2013, ambas del Instituto Nacional de la Juventud.	

b) Comerciante.

Contraparte	Nombre Fantasía	R.U.T.
Eventos y Alojamiento Bosque Los Lleuques Spa	Bosque Los Lleuques SPA	76.612.571-9
Domicilio (calle, N°, comuna, región)	Inicio Activ. SII	Giro Comercial
Javier Jarpa Sotomayor s/n, Pinto, VIII Región	20-04-2016	OTROS TIPOS DE HOSPEDAJE TEMPORAL COMO CAMPING, ALBERGUES, POSADAS

Representante (si corresponde)	R.U.T.	Calidad o Cargo	Instrumento
Francisco Cares Carrasco	16.399.339-2	Representante legal	Escritura constitución social
Fecha instrumento	Ministro de Fe (notaría y ciudad)		Inscripción Reg. Comercio
20-04-2016	Sistema Empresa en un día		No procede.

Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)		
Servicios de alojamiento en complejo turístico Bosque Los Lleuques, ubicado en Los Lleuques, comuna de Pinto VIII región. Contamos con cómodas cabañas y sitios de camping para que su grupo de amigos pueda disfrutar de una experiencia única en medio de la naturaleza.		
Teléfono(s) contacto	Correo electrónico	Página Web
+56975675818	bosqueloslleuques@gmail.com	www.bosqueloslleuques.cl
Facebook / Twitter / Otras redes sociales		
https:// www.facebook.com/bosqueloslleuques		
http://www.instagram.com/bosqueloslleuques		

II. SISTEMA DEL CONVENIO:

Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven (% de Descuento u otro)
50% de descuento en servicios de alojamiento para dos personas en cabaña equipada.
Productos o Servicios adheridos al convenio
Alojamiento y Camping
Promociones especiales
No aplica.
Establecimientos adheridos al convenio
Javier Jarpa Sotomayor, Los Lleuques, Comuna de Pinto.
Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)
De lunes a Domingo entre 10:00 a 21:00 horas.

III. Vigencia del Convenio:

Inicio Vigencia del Convenio	
A partir de la entrega del convenio firmado con su respectiva resolución aprobatoria.	
Duración del Convenio	Condiciones renovación Convenio
1 año	Renovación automática, por igual periodo de tiempo.

Al presente contrato se entienden incorporadas las "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

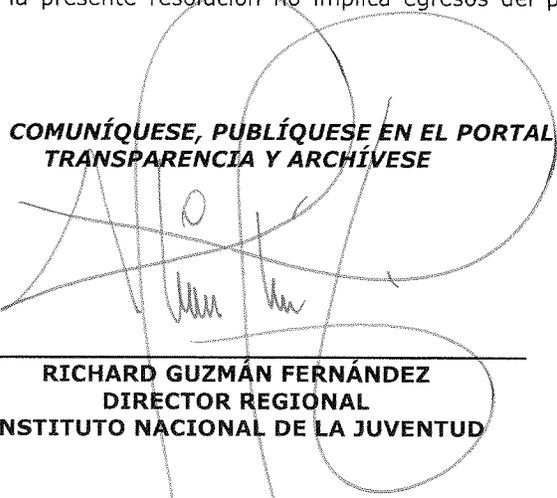
El presente contrato se otorga y suscribe en tres ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.



Existe firma de ambas partes.

2º DÉJESE constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE
TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE**



**RICHARD GUZMÁN FERNÁNDEZ
DIRECTOR REGIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**

Distribución:

- BOSQUE LOS LLEUQUES SPA
- DIRECCIÓN REGIONAL BIO BÍO
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA INJUV
- DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA INJUV
- UNIDAD TARJETA JOVEN INJUV
- OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN NACIONAL INJUV